



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 430-2024-CR/GRL

Huacho, 18 de noviembre de 2024

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N° 108-2024-TECHH-CR/PC/CR**, suscrita por el Sr. Tomás Emiliano Chavarría Húngaro – consejero regional por la provincia de Cajatambo, el mismo que solicita que se convoque a la sesión extraordinaria al alcalde de la Municipalidad de Huaral y al regidor provincial Daniel Hernández Buitrón, a fin de que exponga lo siguiente:

- **SOBRE LAS DECLARACIONES VERTIDAS DEL REGIDOR Y DIFUNDIDO EN LAS REDES SOCIALES, RESPECTO A LA DESAPROBACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO LA COMPRA DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE HUARAL.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 41° del Reglamento Interno del Reglamento del Consejo Regional de Lima, señala que: "El Consejo Regional se reúne en Sesiones Extraordinarias cuando el presidente del Consejo Regional la convoque o a solicitud de un tercio del número legal de consejeros regionales, en este último caso, la solicitud deberá ser dirigida al presidente del Consejo Regional quien ordena que de inmediato se proceda a citar a los consejeros regionales en la fecha solicitada";

Mediante el documento del visto, el Sr. Tomás Emiliano Chavarría Húngaro – consejero regional por la provincia de Cajatambo, solicita que se convoque a la sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional de Lima, al alcalde de la Municipalidad provincial de Huaral y al regidor provincial Daniel Hernández Buitrón, a fin de que se pueda brindar mayor detalle de las declaraciones vertidas por parte del regidor provincial y fueron



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 430-2024-CR/GRL

difundidas en las redes sociales, respecto a la desaprobación de la declaratoria de interés público la compra de un terreno para la construcción del hospital de Huaral.

Que, ante la inasistencia por parte de las autoridades de la provincia de Huaral que han sido invitados, el Sr. Víctor Hugo Huaccho Salas – consejero regional por la provincia de Huaral, solicita que el presente tema pueda ser tratado en la próxima sesión descentralizada para el mes de diciembre que se llevará a cabo en la provincia de Huaral.

En **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 18 de noviembre del 2024, desde la Sala de Sesiones “José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales participantes de la sesión extraordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a la próxima sesión descentralizada para el mes de diciembre que se llevará a cabo en la provincia de Huaral, al alcalde de la Municipalidad provincial de Huaral y al regidor provincial Daniel Hernández Buitrón, a fin de que se brinde mayores detalles respecto a las declaraciones vertidas por parte del regidor provincial y que fueron difundidas en las redes sociales, respecto a la desaprobación de la declaratoria de interés público la compra de un terreno para la construcción del hospital de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima), para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



Gobierno Regional de Lima
CONSEJO REGIONAL
TOMÁS E. MILLOS CHAVARRÍA HUNGAR
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL